

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 17541

Origen: Cámara Representantes - Baráibar, Carlos; Barreiro, Raquel; Bellomo, Edgar; Bentancor, Juan José; Canet, Brum; Castro, Nora; Conde, Roberto; Ibarra, Doreen Javier; Orrico, Jorge; Sendic, Raúl

Análisis: Créase el Consejo de Economía Nacional, con carácter consultivo y honorario, de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 de la Constitución. (art. 1º) Integración. 11 miembros que representen el sector industrial, agropecuario, comercial, de servicios, PIT-CNT y un delegado de la Agrupación Universitaria del Uruguay. (art. 2º) Designación delegados. (art. 3º) Funcionamiento. (art. 4º) Competencias. (art. 5º) Convocatoria urgente del Consejo en su primera integración - 45 días a partir de la promulgación de la presente ley -. (art. 6º)

Título: CONSEJO ECONOMIA NACIONAL. CREACION.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
08-08-2001	CRR	1415/2001	CONSEJO ECONOMIA NACIONAL. CREACION.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN	CRR	1415/2001

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
08-08-2001	CRR	Ordinaria . Sesión:45	Diario Nro.2967 - PDF - HTML -
07-09-2004	CRR	Ordinaria . Sesión:46	Diario Nro.3227 - PDF - HTML -

Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	1415/2001	683/0 HTML PDF	CONSEJO DE ECONOMIA NACIONAL. Creación.